****

**Estudio sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventudes**

**1.- ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrentan los jóvenes en el país/región en el que opera en relación con la pandemia de COVID-19 y la respuesta a la misma? Si se han recogido datos desagregados por edad a este respecto, inclúyelos en su respuesta.**

Durante este periodo de crisis, muchas poblaciones y grupos han sido considerados como “no prioritarios” en las medidas de atención inmediata y mucho menos en los planes de recuperación. Uno de ellos son las personas jóvenes, quienes conforman un tercio de la población mexicana y que históricamente han sido discriminadas e invisibilizadas debido a su edad y a causa de un sistema adultocentrista. Por tanto, desde el CDH Vitoria se presentó el *Informe sobre el Impacto de la COVID-19 en las juventudes en México* en 2021 que tuvo la finalidad de visibilizar la situación de derechos humanos de las personas jóvenes durante la pandemia por la COVID-19. Para este propósito se construyó un instrumento de medición en línea en el cual participaron 205 jóvenes de 18 a 29 años, pertenecientes a 27 estados de la República mexicana, una gran parte de las participantes provino de personas jóvenes con estudios de licenciatura y, en mayor medida, mujeres.

**Derecho a la educación**

En el ciclo escolar 2020-2021, el INEGI levantó datos a través de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación 2020 (ECOVID-ED) para conocer la experiencia de la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 3 a 29 años. En el ciclo escolar 2019- 2020, 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas. De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos. Posteriormente, en el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% del total). Por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas.

Entre los motivos asociados a la COVID-19 para no inscribirse en el ciclo escolar, 26.6% consideraron que las clases a distancia son poco funcionales; 25.3% señaló que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo, 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet. Frente al cierre de las escuelas, debido a las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19, la Secretaría de Educación Pública adoptó dos iniciativas principales: 1) Aprende en casa, y 2) Estrategia de Educación a Distancia: Transformación e Innovación para México (UNESCO, 2020). Como resultado de estas medidas, se han identificado diversos impactos, tal como la brecha digital existente en nuestro país.

En México el 44.3% de los hogares no cuenta con un equipo de cómputo, y únicamente el 56.4% tiene conexión a internet. Asimismo, la mayoría de los centros educativos no contaban con recursos ni estaban preparados para ofrecer una experiencia académica virtual, los efectos a largo plazo son el abandono escolar y la recuperación del aprendizaje, una vez retomadas las actividades de manera regular. De acuerdo con el *Informe sobre el Impacto de la COVID-19 en las juventudes en México,* del total de participantes el 12.7% mencionó que tuvo que detener sus estudios por un período de tiempo a causa de la COVID-19 y el 2.9% tuvieron que dejarlos y aún no los han retomado. Algunas de las causas son los problemas para tomar clases debido a la falta de acceso a internet, la necesidad de asumir labores domésticas y/o de cuidado del hogar, problemas de salud física y mental, (incluyendo por contagio de la COVID-19), así como experimentar desinterés en las aulas en línea y afectaciones psicosociales.

**Derecho al empleo**

Los efectos de la pandemia por la COVID-19 son innegables. En particular, uno de los ámbitos que más afectaciones ha tenido es el empleo. El número de personas desocupadas en la Ciudad de México en el último trimestre de 2021, fue de 330,268 personas, es decir 7% de la Población Económicamente Activa. El 98.3% de la población desocupada tiene entre 18 a 67 años. De ellos, el 63% cuenta con un nivel de instrucción medio superior y superior, el 36% son jóvenes de 18 a 29 años. La Ciudad de México también enfrenta importantes niveles de informalidad laboral. Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la Tasa de Informalidad Laboral se ha incrementado ligeramente durante el 2021: durante el primer trimestre fue de 46.4%, en el segundo trimestre de 47.1%, y en el tercer trimestre de 2021, en 49.3%.

De acuerdo a datos recientes de la ENOE, del total de población desocupada, el 37.3% se ubica en el grupo de 20 a 29 años, evidenciando que las personas jóvenes son quienes se enfrentan en mayor medida a la falta de trabajo. Además, el contexto laboral en general no es alentador, ya que cerca del 27% de la Población Económicamente Activa (PEA) son personas jóvenes de 15 a 29 años, las cuales se enfrentan a un ámbito en donde la informalidad del empleo representa el 55% y la falta de acceso a las instituciones de salud es predominante en un 60.6% de la PEA. Aunado a ello, los impactos de la pandemia se evidencian actualmente a través del desempleo global, el cual se sitúa en un 3.5% de la PEA, en donde el 18.5% son personas de 15 a 29 años que no tienen acceso a un empleo. (ENOE, 2021).

De acuerdo con el *Informe sobre el Impacto de la COVID-19 en las juventudes en México* se observó que, del total de las personas jóvenes participantes, el 60.5% tiene actualmente empleo. Del 39.5% de la población que no trabaja, el 33% manifestó que perdió su empleo a causa de la pandemia y que actualmente no ha podido conseguir alguna oportunidad laboral. Algunos de los argumentos a los cuales se han enfrentado al momento de buscar un empleo y obtener una respuesta negativa han sido: la falta de experiencia profesional, la cantidad de estudios, el género, la edad y/o no contar con redes o contactos dentro del sector.

En este mismo informe se señala que, con respecto a los esquemas laborales, predomina el esquema laboral de salarios con prestaciones de ley, seguido por los de prestación de servicios profesionales y/o pago de honorarios. El resto de participantes expresó no conocer su esquema de contratación, situación que resulta muy preocupante por los impactos que puede tener en el ejercicio de derechos laborales. Por otra parte, la modalidad del trabajo tanto a distancia como presencial ha tenido distintos impactos. Esto se observa principalmente en las excesivas cargas de trabajo en ambos casos y la violación a sus derechos laborales, teniendo repercusiones en el desgaste físico y emocional.

**Derecho a la vivienda y la alimentación**

Con respecto a la investigación realizada por el CDH Vitoria relativa a este derecho, la mayoría de las juventudes participantes vive con su familia, por lo que gran parte de los impactos derivados de la actual situación en este ámbito se pueden entender desde una perspectiva de núcleo familiar. Las condiciones de los hogares de las personas jóvenes permitieron a un 78.5% de personas jóvenes cumplir con la mayoría de las acciones para la prevención de la COVID-19 (constante lavado de manos, uso de cubrebocas, confinamiento, entre otras), el 20% de personas jóvenes pudieron realizar medianamente estas acciones, y al 1.5% no les fue posible. Las principales razones por las que no pudieron llevar a cabo las medidas establecidas por la Secretaría de Salud, como lo es el confinamiento, uso de gel antibacterial y otros insumos de higiene, fueron debido a que dentro de la familia había integrantes que continuaban trabajando de manera presencial, así como limitaciones económicas para adquirir los insumos.

Sobre el derecho a la alimentación, este se ejerce de manera plena y satisfactoria cuando se tiene disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad económica y personal a alimentos saludables e inocuos. De acuerdo con el *Informe sobre el Impacto de la COVID-19 en las juventudes en México* en la pandemia por la COVID-19, el 29.30% de los participantes manifestó haber tenido problemas de manera esporádica para acceder a una alimentación adecuada y el 8.3% expresó haber tenido una preocupación frecuente en este ámbito.

**Derecho a la salud física y mental**

Con la pandemia, los impactos a la salud mental han incrementado exponencialmente. Si bien aún no existen cifras específicas del impacto social en la salud mental, como ocurre con las personas contagiadas del virus, de acuerdo con el Centro de Integración Juvenil, los factores de riesgo para desarrollar enfermedades mentales han incrementado debido principalmente al encierro, el miedo al contagio y la ausencia de socialización con otras personas.

De acuerdo con el *I Informe sobre el Impacto de la COVID-19 en las juventudes en México* el 30.7% de juventudes no cuenta con seguro médico, colocándoles en una situación de mayor vulnerabilidad al no contar con los medios necesarios para resguardar su salud física y mental. Aunado a ello, el 77.6% de las personas jóvenes mencionaron haber tenido impactos negativos en su salud mental, entre los cuales destacaron los siguientes: ansiedad, mal humor o enojo, tristeza, preocupación por la salud, aburrimiento, irritabilidad, sensación de fracaso, impaciencia, pensamientos negativos. En consecuencia se documentó que as sensaciones anteriores provocan principalmente la falta de concentración (60% de las personas entrevistadas), insomnio (58%), cansancio (57.6%), dolores de cabeza (44.4%) y tensión muscular (42.9%).

Ello también se entrelaza de manera directa con los índices de suicidio, ya que el 19% de juventudes de la encuesta realizada mencionaron tener deseos de perder la vida. De igual modo, el 45% de juventudes experimentaron la pérdida de familiares y personas cercanas a causa de la COVID-19, teniendo como consecuencia sentimientos de angustia, ansiedad, nerviosismo, miedo (40.6%); desgano, pérdida de energía, aislamiento, soledad (36.8%); y tristeza profunda, llanto y desesperanza (36.8%). Asimismo, los procesos de pérdida y duelo fueron más complejos (40.6%) y la ausencia de una despedida simbólica con la persona fallecida (37.7%). Ante ello, las juventudes reconocen que no cuentan con las herramientas necesarias para trabajar sus emociones (63.4%), de las cuales el 43.9% comentaron que les gustaría iniciar o retomar acompañamiento psicoterapéutico.

Sin embargo, algunas de las principales razones por las que no lo llevan a cabo son debido a los costos (42.9%), los ritmos de vida que lo impiden (11.1%), la falta de acceso al personal de salud (8.7%), así como distancias como un obstáculo para hacerlo (4.8%). Si bien el 84.9% menciona que, para mitigar y/o atender sintomatología negativa en su salud, realizan algunas acciones de autocuidado de acuerdo a sus intereses, es fundamental señalar que es obligación del Estado garantizar la preservación de la salud integral para todas las personas.

**Derecho a la participación política y social**

En el marco de la emergencia sanitaria, se disminuyó la inclusión de las personas jóvenes en las políticas públicas y las acciones gubernamentales para la garantía de sus derechos humanos, invisibilizados en las iniciativas. Por ende, el activismo social y político tuvo transformaciones debido a las medidas para prevenir contagios, provocando impactos diferenciados en cuanto a su participación y garantía de derechos.De acuerdo el informe, el 20.90% son personas que participan en movimientos sociales, colectivos u organizaciones de defensa de derechos humanos y/o que atienden problemáticas sociales; 20.50% mencionó que no participa en alguno de estos espacios pero que realiza acciones de manera individual; 44.9% respondió que no forma parte activa de alguna colectividad o movimiento, pero que le gustaría participar en ello; mientras que el 13.70% mencionó que no tiene interés en ser parte de alguno de estos espacios.

Del total de las personas que realizan labores de defensa, el 32.7% las lleva a cabo en un contexto urbano, el 4.4% en entornos rurales y el 6.8% en ambos contextos. Aunado a ello, el 44.1% mencionan que ha disminuido su participación social y política durante la etapa de la pandemia. Las principales razones que han limitado su participación son: falta de tiempo; el contexto; falta de un espacio de participación; jornadas laborales extensas; y falta de recursos. Sin embargo, también se hizo referencia al miedo y a los riesgos que conlleva la defensa de derechos humanos como factores limitantes.

**2.- ¿Qué medidas se adoptan en el país/región en el que opera para apoyar a los jóvenes y garantizar la plena aplicación de sus derechos durante y después de la pandemia? Sírvase proporcionar ejemplos de políticas y programas adoptados con este fin, en particular en relación con el derecho al trabajo, el derecho a la educación, derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, derecho a participar de forma significativa en los asuntos políticos y públicos, otros derechos y libertades.**

**Derecho al empleo**

Con base en los resultados publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondientes al tercer trimestre de 2021 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el total de la ocupación en condiciones de informalidad en México suma 29.3 millones de personas. La población desocupada en el tercer trimestre durante el 2021 en las edades de 15 a 24 años fue de 7760,990 personas, con un incremento de 2.5% en relación con el año pasado. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los jóvenes y particularmente las mujeres, siguen enfrentando un mayor déficit de empleo.

En la Ciudad de México se creó el programa social "Seguro de Desempleo" un apoyo para personas residentes de la misma, que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del SARS-COV2. En esta estrategia se entregan apoyos económicos para contribuir a reducir el impacto económico causado por la pérdida del trabajo formal. La iniciativa está dirigida a personas residentes de la Ciudad que tienen entre 18 y 64 años. El programa cuenta con tres componentes: otorgar un apoyo económico, canalizar a las personas beneficiarias a la capacitación a fin de facilitar la obtención de un empleo y coadyuvar en la reincorporación laboral.

**Derecho a la educación**

Durante el mes de marzo del año 2020 después de la declaración de la pandemia se aprobó una reforma al artículo 4° de la CPEUM, a través de la cual se elevaron a rango constitucional los Programas Sociales para el Bienestar, en donde se prevé un sistema de becas para estudiantes de todos los niveles escolares pertenecientes a familias que viven en condición de pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia y a estudiantes indígenas y afromexicanos, para garantizar el derecho a la educación.[[1]](#footnote-1) En el caso de la Ciudad de México se otorgó un apoyo económico denominado “Mi beca para empezar”, el cual busca erradicar la deserción escolar de los estudiantes de educación básica de los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como en Centros de Atención Múltiple. De acuerdo con sus reglas de operación, dicho programa tiene por objetivo atender hasta aproximadamente 1,250,000 estudiantes de educación básica.

Además, la Secretaría de Educación Pública (SEP) adoptó dos iniciativas principales para garantizar el acceso al derecho a la educación en México: “Aprende en casa” y “Estrategia de Educación a Distancia: Transformación e Innovación para México”. La primera fueron programas escolares que se transmitían en emisoras públicas y privadas de la televisión, acompañadas de distintas actividades en una plataforma virtual. La segunda es una alianza de *Google for Education* con la SEP para estudiantes y educadores de escuelas públicas dentro del nivel básico. Posteriormente, la reanudación del servicio público educativo de forma presencial se estableció por la SEP para el ciclo escolar 2021-2022 a través de la “Guía para el Regreso Responsable y Ordenado a las Escuelas Ciclo 2021- 2022”.

**Derecho a la participación política y social**

La resolución número 4/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos explica las directrices sobre la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación de cualquier población en el ejercicio de sus libertades, tal como el derecho a la participación política. Asimismo, pone a disposición de los Estados miembro la asistencia técnica para generar estándares que permitan asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos humanos mediante la integración de un enfoque interseccional que reconozca y afirme la dignidad humana y la eliminación de todas las formas de discriminación, así como la indivisibilidad y la interdependencia de los mismos. Por lo tanto, es importante destacar que desde el inicio de la emergencia sanitaria no se han generado políticas públicas adecuadas para garantizar condiciones para el ejercicio de los derechos de asociación, libertad de expresión y de protesta social con el fin de proteger la participación política de las juventudes.

1. Comunicado: La Reforma al artículo 4to. Constitucional garantiza un sistema de becas para estudiantes de escasos recursos, Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, 25 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/la-reforma-al-articulo-4to-constitucional-garantiza-un-sistema-de-becas-para-estudiantes-de-escasos-recursos?idiom=es> [↑](#footnote-ref-1)